

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

MUZO BOYACA

RADICADO NUMERO: 154804089001-2021-00074-00
Interlocutorio civil N° 87
Muzo Boyacá, DIEZ de marzo del año dos mil veintidós

En memorial precedente el apoderado de la entidad ejecutante (BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A.) dentro del presente proceso ejecutivo propuesto en contra de ADELA RIAÑO CARDENAS y MARIO MONROY AGUILAR, eleva pedido de remisión de oficios comunicativos de medida cautelar en la forma prevista en el Decreto 806 de 2020, esto es, directamente por la Secretaría del Juzgado.

El pedido es completamente válido y legal, y por tanto, se ordena que por secretaría se cumpla inmediatamente con el envío de los mentados documentos al correo electrónico suministrado por el memorialista.

NOTIFIQUESE :

El Juez,


JESUS ALBERTO MONSALVE VESGA